



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,

CLAVE: SEM000116

FOLIO TRÁMITE: 075.012

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE CASTRO EFREN

UBICACIÓN: JUÁREZ

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: LA PAZ

CALLE CRUCE 2: 5 DE FEBRERO

GIRO: TACOS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

02-febrero-2022

EXTERIOR: 419

INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA Y TORTAS AHOGADAS

FONDO 1.50 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$1,407.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 09:00:43 a

A: 04:00:43 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI

DE: 09:00:18 a

A: 04:00:18 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI

DE: 09:00:18 a

A: 04:00:18 p

JUEVES SI DE: 09:00:18 a A: 04:00:18 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENENER MEDIDAS DE HIGIENE

ACEPTO

HERRERA CASTRO EFREN

FIRMA: *C. Beatriz Eugenia Corrilla Rojas*

AUTORIZÓ

C. BEATRIZ EUGENIA CORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tescorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El vandallismo y pintadas del pueblo a tianguis y plazas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.